

Los danos e costas que se causaron por no
cumplir se pagar de cuenta de Diego
N. de P. M. de S. como tal
Villa de Opide

En este estado entro el Sr. D. con
Juan Ferrer Regidor de Ocho en lo
acordado por la Villa

Comisario de causas e Rejuntamiento de
Primaron. e acordaron que por su parte
de miembros de ardo al Rey Don
Juan, Caballero para el de los Solos
de las Insuam. Cien reales por
Razon de la Taxam. e contribucion
de feafuerdo e su ardo al
Juan Ferrer de la Repartim. que
se subscribiran luego

Juan Ferrer
Juan Ferrer
Juan Ferrer
Juan Ferrer
Juan Ferrer

En un
Juan Ferrer

En la villa de Opide en diez e cinco dias del mes de Mayo de mill e
seiscientos e ochenta e tres años los señores Juan Ferrer
e Abellato de un lado e el Sr. D. de otro de las causas
dramante Comisario de causas e Rejuntamiento de
los de la villa de Opide de un lado e el Sr. D. de otro de las causas
de un lado e el Sr. D. de otro de las causas
de un lado e el Sr. D. de otro de las causas

